



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N°1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A JUAN CARLOS IGOR GUERRERO.

RESOLUCION EXENTA N° **912** / 351

CONCEPCION, **12 SET. 2018**

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°7813, (V. y U.), de 29.10.2013, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramo 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del Cuarto Llamado Nacional 2013, correspondiente al D.S. N°1, (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido y modifica Resolución Exenta N°5868, (V. y U.), de 2013, en el sentido que indica, dispone de asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o Títulos dentro de la Región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- 2) La carta del beneficiario Juan Carlos Igor Guerrero, ingresada al Departamento Provincial SERVIU Biobío con fecha 25.07.2018, mediante la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a su certificado de subsidio D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011.
- 3) La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, serie DS1T2 6-2013 NA04879, correspondiente al beneficiario ya individualizado.
- 4) El Oficio Ordinario N°8471 de fecha 06.09.2018, del Director (S) de SERVIU Región del Biobío, por medio del cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, D.S. N°1, (V. y U.), de 2011.
- 5) El D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional; la Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N°36, (V. y U.), de fecha 18.04.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; la Resolución Exenta N°1579 de esta SEREMI, de 09.12.2015, que delega facultades y atribuciones que indica en jefes de unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas; la Resolución TRA N°272/3134/2017, (V. y U.), de fecha 25.05.2017, que nombra Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío y la Resolución Exenta N°839, de esta SEREMI, de fecha 08.08.2017 que fija subrogación en el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Oficio Ordinario citado en el Visto N°4, SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificado de subsidio del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, perteneciente a Juan Carlos Igor Guerrero.

- 2) Que, la vigencia del certificado de subsidio correspondiente al beneficiario Juan Carlos Igor Guerrero inició el 04.11.2013, por lo que el plazo máximo de vigencia permitido según la normativa del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, termina el 03.11.2018.
- 3) Que, mediante informe adjunto a los antecedentes, elaborado por una profesional del Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago de SERVIU Región del Biobío, se indica que se han realizado las gestiones pendientes que impedían iniciar el proceso de pago del subsidio habitacional, solicitando un nuevo plazo de vigencia.
- 4) Que, en consideración a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N°1, (V. y U.), de 2011, se ha estimado conveniente por esta Secretaria Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que actualmente se cumplen los requisitos para proceder al pago del subsidio y no se ha excedido el período de vigencia prescrito en la referida norma.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCION

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia hasta el **03.11.2018**, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente al beneficiario que se indica a continuación:

N°	RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE N° CERTIFICADO
1		Juan Carlos Igor Guerrero	DS1T2 6-2013 NA04879

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Roberto Grandón Monsalves
Intendente Comercial
Jefe Depto. Planes y Programas

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTE**

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

BSS

Distribución

- Sr. Juan Carlos Igor Guerrero -
- DPH MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región del Biobío.
- Equipo de Programas Habitacionales y Plataforma de Pago, SERVIU Región del Biobío - Berta Mellado Silva.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI V. y U. Región del Biobío.
- Oficina de Partes SEREMI V. y U. Región del Biobío.